



## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### INDICE DE DOCUMENTOS

#### PRESUPUESTO 2026

<b>I</b>	Estado de ingresos
<b>II</b>	Estado de gastos
<b>III</b>	Resúmenes Estado de ingresos y de gastos
<b>IV</b>	Bases de Ejecución del Presupuesto
<b>V</b>	Liquidación de 2024
<b>VI</b>	Memoria de la Presidencia
<b>VII</b>	Informe Plantilla Personal
<b>VII.2</b>	Anexo Personal
<b>VII.3</b>	Plantilla Personal
<b>VIII</b>	Anexo de Inversiones
<b>IX</b>	Anexo plurianual de inversiones
<b>X</b>	Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda
<b>XI</b>	Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
<b>XII</b>	Anexo de convenios suscritos con Junta de Andalucía en materia social
<b>XIII</b>	Informe económico-financiero
<b>XIV</b>	Informe cumplimiento estabilidad
<b>XV</b>	Informe de Intervención

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación	Cap.	Art.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
				Por Artículos	Por Capítulos
3	30		Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	15.000,00	
3	35		Contribuciones especiales.	1.250.000,00	
3			Tasas, precios públicos y otros ingresos.		1.265.000,00
4	46		De Entidades Locales.		12.044.426,09
4			Transferencia corrientes.		12.044.426,09
5	52		Intereses de depósitos.		30.000,00
5			Ingresos patrimoniales.		30.000,00
8	83		Reintegros de préstamos de fuera del sector público.		15.000,00
8			Activos financieros.		15.000,00
Suman las Previsiones				13.354.426,09	13.354.426,09

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES				
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.	Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	30	309	30900	TASAS PREST SERV INCENDIOS-SALVMENTO	15.000,00		
3	30	309		TASAS PREST SERV BÁSICOS		15.000,00	
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.			15.000,00
3	35	350	35000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.250.000,00		
3	35	350		Para la ejecución de obras.		1.250.000,00	
3	35			Contribuciones especiales.			1.250.000,00
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos.			1.265.000,00
4	46	461	46100	APORT. DIPUT. PRV ALMERIA	2.479.995,27		
4	46	461	46110	SUBV APORTACION DIPUT. CANJAYAR	1.047.731,00		
4	46	461	46120	APORTACION DIPUT. CONVENIO	900.000,00		
4	46	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos.		4.427.726,27	
4	46	462	46200	APORTACION AYTO DE ADRA	703.598,21		
4	46	462	46201	APORTACION AYTO DE EL EJIDO	2.751.376,58		
4	46	462	46202	APORTACION AYTO DE VICAR	792.637,29		
4	46	462	46204	APORT. AYTO ROQUETAS DE MAR	3.369.087,74		
4	46	462		De Ayuntamientos.		7.616.699,82	
4	46			De Entidades Locales.			12.044.426,09
4				Transferencia corrientes.			12.044.426,09
5	52	521	52100	INTERESES CTA CTE BANCOS	30.000,00		
5	52	521		INTERESES DE DEPOSITOS		30.000,00	
5	52			Intereses de depósitos.			30.000,00
5				Ingresos patrimoniales.			30.000,00
8	83	830	83000	REINTEGRO ANTICIPO PAGAS PERSONAL	15.000,00		
8	83	830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a c/p		15.000,00	
8	83			Reintegros de préstamos de fuera del sector público.			15.000,00
8				Activos financieros.			15.000,00
Suman las Previsiones				13.354.426,09	13.354.426,09	13.354.426,09	13.354.426,09

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
11000	136		Retribuciones básicas.	41.204,94				
11000			<b>Retribuciones básicas.</b>		<b>41.204,94</b>			
110			<b>Retrib. básicas y otras remuneraciones de personal eventual.</b>			<b>41.204,94</b>		
11			<b>Personal eventual.</b>				<b>41.204,94</b>	
120	136		Retribuciones básicas.	2.518.146,60				
12007	136		FONDO CONTINGENCIA SALARIAL	380.000,00				
12007			<b>FONDO CONTINGENCIA SALARIAL</b>		<b>380.000,00</b>			
120			<b>Retribuciones básicas.</b>			<b>2.898.146,60</b>		
12100	136		COMPLTO DESTINO	741.018,12				
12100			<b>COMPLTO DESTINO</b>		<b>741.018,12</b>			
12101	136		COMPLTO ESPECIFICO	4.067.184,66				
12101			<b>COMPLTO ESPECIFICO</b>		<b>4.067.184,66</b>			
12103	136		Otros complementos.	35.000,00				
12103			<b>Otros complementos.</b>		<b>35.000,00</b>			
121			<b>Retribuciones complementarias.</b>			<b>4.843.202,78</b>		
127	136		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	78.000,00				
127			<b>Contribuciones a planes y fondos de pensiones.</b>			<b>78.000,00</b>		
12			<b>Personal Funcionario.</b>				<b>7.819.349,38</b>	
15000	136		PRODUCTIVIDAD	250.000,00				
15000			<b>PRODUCTIVIDAD</b>		<b>250.000,00</b>			
150			<b>Productividad.</b>			<b>250.000,00</b>		
15100	136		GRATIFICACIONES	25.000,00				
15100			<b>GRATIFICACIONES</b>		<b>25.000,00</b>			
15101	136		GRATIFICACIONES-REFUERZOS	600.000,00				
15101			<b>GRATIFICACIONES-REFUERZOS</b>		<b>600.000,00</b>			
151			<b>Gratificaciones.</b>			<b>625.000,00</b>		
Suman los Créditos . . .				8.735.554,32	8.735.554,32	8.735.554,32	7.860.554,32	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15			<b>Incentivos al rendimiento.</b>					
16000	136		SEGURIDAD SOCIAL	2.688.534,26				
16000			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>2.688.534,26</b>			
160			<b>Cuotas sociales.</b>			<b>2.688.534,26</b>		
16200	136		FORM/ PERFECC PERSONAL	12.000,00				
16200			<b>FORM/ PERFECC PERSONAL</b>		<b>12.000,00</b>			
16205	136		SEGUROS VIDA/ ACCTES PERSONAL	110.000,00				
16205			<b>SEGUROS VIDA/ ACCTES PERSONAL</b>		<b>110.000,00</b>			
16209	136		OTROS GASTOS SOCIALES	44.687,50				
16209			<b>OTROS GASTOS SOCIALES</b>		<b>44.687,50</b>			
162			<b>Gastos sociales del personal.</b>			<b>166.687,50</b>		
16			<b>Cuotas, prestaciones y gastos soc. a cargo del empleador.</b>				<b>2.855.221,76</b>	
1			<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>					<b>11.590.776,08</b>
Suman los Créditos . . .				11.590.776,08	11.590.776,08	11.590.776,08	11.590.776,08	11.590.776,08

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20300	136		ARRDDTO MAQ INST UTILAJE	5.000,00				
20300			<b>ARRDDTO MAQ INST UTILAJE</b>		<b>5.000,00</b>			
203			Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje.			<b>5.000,00</b>		
20400	136		ALQUILER DE VEHICULOS	7.000,00				
20400			<b>ALQUILER DE VEHICULOS</b>		<b>7.000,00</b>			
204			Arrendamientos de material de transporte.			<b>7.000,00</b>		
20			<b>ARRDTOS Y CANONES</b>				<b>12.000,00</b>	
21200	136		REP/MANT EDIF/CONSTRCC	30.000,00				
21200			<b>REP/MANT EDIF/CONSTRUC</b>		<b>30.000,00</b>			
212			Edificios y otras construcciones.			<b>30.000,00</b>		
21300	136		REP/MANT MAQ ,INST UTILAJE	55.000,00				
21300			<b>REP/MANT MAQ ,INST UTILAJE</b>		<b>55.000,00</b>			
213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje.			<b>55.000,00</b>		
21400	136		REP/MANT.MATERIAL TRNSPTE	80.000,00				
21400			<b>MATERIAL DE TRANSPORTE</b>		<b>80.000,00</b>			
214			Elementos de transporte.			<b>80.000,00</b>		
21500	136		REP MANT MOBIL Y ENSERES	1.500,00				
21500			<b>REP/MAT MOBIL Y ENSERES</b>		<b>1.500,00</b>			
215			Mobiliario.			<b>1.500,00</b>		
21600	136		REP /MANT EQPOS INFORM.	40.000,00				
21600			<b>REP/MANT EQPOS INFORM</b>		<b>40.000,00</b>			
216			Equipos para procesos de información.			<b>40.000,00</b>		
21			Reparaciones, mantenimiento y conservación.				<b>206.500,00</b>	
22000	136		MATERIAL OFICINA NO INVENT.	3.000,00				
22000			<b>MATERIAL OFICINA NO INVENT.</b>		<b>3.000,00</b>			
22001	136		PRENSA, REVITAS, PUBLIC.	500,00				
Suman los Créditos . . .				11.812.776,08	11.812.276,08	11.809.276,08	11.809.276,08	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

4

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22001		PRENSA, REVITAS, PUBLIC.		500,00			
22002	136	MATERIAL INFORMT NO INVEN.	500,00				
22002		MATERIAL INFORMT.NO INVENT.		500,00			
220		Material de oficina.			4.000,00		
22100	136	SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA	60.000,00				
22100		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA		60.000,00			
22101	136	SUMINISTRO DE AGUA	7.500,00				
22101		SUMINISTRO DE AGUA		7.500,00			
22102	136	SUMINISTRO DE GAS	2.200,00				
22102		SUMNTR COMBUST/ CARBURANTE	2.200,00				
22103	136	SUMNTR COMBUST/ CARBURANTE	70.000,00				
22104	136	ADQUISICION DE VESTUARIO	45.000,00				
22104		ADQUISICION DE VESTUARIO		45.000,00			
22106	136	PRDTOS FARMCEUT/SANTARIO	2.000,00				
22106		PRDTOS FARMACEUT/ SANTARIO		2.000,00			
22110	136	PRODTOS LIMPIEZA Y ASEO	4.200,00				
22110		PRODTOS LIMPIEZA Y ASEO		4.200,00			
22111	136	RPTOS MAQ Y ELEMNT TRANSP.	4.000,00				
22111		RPTOS MAQ Y ELEMNT TRANSP.		4.000,00			
22112	136	SMTR MAT ELECT/COMNCAC	1.000,00				
22112		SMTR MAT ELECT/COMNCAC		1.000,00			
22199	136	OTROS SUMINISTROS	30.000,00				
22199		OTROS SUMINISTROS		30.000,00			
221		Suministros.			225.900,00		
22200	136	COMUNICACIONES TELEF.	19.000,00				
22200		COMUNICACIONES TELEF.		19.000,00			
Suman los Créditos . . .			12.058.176,08	12.058.176,08	12.039.176,08		

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22201	136		COMUNICACIONES POSTALES	50,00				
22201			COMUNICACIONES POSTALES		50,00			
22299	136		OTROS GASTOS COMUNICC.		300,00			
22299			OTROS GASTOS COMUNICC.			300,00		
222			Comunicaciones.				19.350,00	
22400	136		PRIMAS DE SEGURO		33.000,00			
22400			PRIMAS DE SEGURO			33.000,00		
224			Primas de seguros.				33.000,00	
22502	136		TRBTOS Y OTROS ENT LOCALES		11.000,00			
22502			TRBTOS Y OTROS ENT LOCALES			11.000,00		
225			Tributos.				11.000,00	
22601	136		ATENC PROTOC Y REPRTVAS		20.000,00			
22601			ATENC PROTOC Y REPRTVAS			20.000,00		
22602	136		PUBLICIDAD Y PROPAGDA		300,00			
22602			PUBLICIDAD Y PROPAGDA			300,00		
22603	136		PUBLIC DIARIOS OFICIALES		4.000,00			
22603			PUBLIC DIARIOS OFICIALES			4.000,00		
22604	136		JURIDICOS, CONTENCIOSOS, RESP CIVIL		1.000,00			
22604			Jurídicos, contenciosos.			1.000,00		
22606	136		GASTOS DE REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		5.000,00			
22606			GASTOS DE REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			5.000,00		
22607	136		GASTOS DE OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		15.000,00			
22607			GASTOS DE OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			15.000,00		
22609	136		ACTV. CULT- DEPORTIVAS		1.500,00			
22609			ACTV. CULT- DEPORTIVAS			1.500,00		
22699	136		OTROS GASTOS DIVERSOS		3.000,00			
Suman los Créditos . . .				12.152.326,08	12.149.326,08	12.102.526,08		

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

6

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699		<b>OTROS GASTOS DIVERSOS</b>		<b>3.000,00</b>			
226		<b>Gastos diversos.</b>					
22700	136	<b>CONTRATO DE LIMPIEZA Y ASEO</b>	78.000,00		<b>49.800,00</b>		
22700		<b>CONTRATO LIMPIEZA Y ASEO</b>		<b>78.000,00</b>			
22706	136	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN/ PREV SALUD	50.000,00		<b>50.000,00</b>		
22706		<b>ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS</b>			<b>50.000,00</b>		
22799	136	OTROS CONTR SERVICIOS	50.000,00		<b>50.000,00</b>		
22799		<b>OTROS CONTR SERVICIOS</b>			<b>50.000,00</b>		
227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			<b>178.000,00</b>		
22		Material, suministros y otros.				<b>521.050,00</b>	
23000	136	DIETAS MIEMBROS CONSORCIO.	500,00				
23000		<b>De los miembros de los órganos de gobierno.</b>		<b>500,00</b>			
23020	136	DIETAS DEL PERSONAL	2.000,00				
23020		<b>DIETAS DEL PERSONAL</b>		<b>2.000,00</b>			
230		Dietas.			<b>2.500,00</b>		
23100	136	LOCOMOCION MIEMBROS CONSORCIO	500,00				
23100		<b>De los miembros de los órganos de gobierno.</b>		<b>500,00</b>			
23120	136	GASTOS DE LOCOMOCION	2.000,00				
23120		<b>GASTOS DE LOCOMOCION</b>		<b>2.000,00</b>			
231		Locomoción.			<b>2.500,00</b>		
23310	136	OTRAS INDEMNAZIONES	5.000,00				
23310		<b>OTRAS INDEMNAZIONES</b>		<b>5.000,00</b>			
233		Otras indemnizaciones.			<b>5.000,00</b>		
23		Indemnizaciones por razón del servicio.				<b>10.000,00</b>	
2		<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>					<b>749.550,00</b>
Suman los Créditos . . .			12.340.326,08	12.340.326,08	12.340.326,08	12.340.326,08	12.340.326,08

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
46200	136		TRANSF CTES A AYOTOS	87.100,00				
46200			TRANSF CTES A AYOTOS		87.100,00			
462			A Ayuntamientos.			87.100,00		
46			A Entidades Locales.				87.100,00	
48000	136		TRANSF. A INST.SIN FINES DE LUCRO	8.000,00				
48000			TRANSF. A INST.SIN FINES DE LUCRO		8.000,00			
480			TRANSF Y SUBV A FAMILIAS E INSTIT.			8.000,00		
48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				8.000,00	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					95.100,00
Suman los Créditos . . .				12.435.426,08	12.435.426,08	12.435.426,08	12.435.426,08	12.435.426,08

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62200	136		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	600.000,00				
62200			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		600.000,00			
622			Edificios y otras construcciones.			600.000,00		
62300	136		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00				
62300			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		20.000,00			
623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje.			20.000,00		
62500	136		MOBILIARIO Y ENSERES	14.000,00				
62500			MOBILIARIO Y ENSERES		14.000,00			
625			Mobiliario.			14.000,00		
62900	136		OTRAS INV. EQP PROTECCION	270.000,00				
62900			OTRAS INV. EQP PROTECCION		270.000,00			
629			Otras inv nuevas asoc al funcionam operativo de los serv			270.000,00		
62			Inversión nueva asociada al funcionam operat de los serv.				904.000,00	
6			INVERSIONES REALES.					904.000,00
Suman los Créditos . . .				13.339.426,08	13.339.426,08	13.339.426,08	13.339.426,08	13.339.426,08

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 9

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
83000	136	ANTICIPOS PAGAS PERSONAL	15.000,00				
83000		ANTICIPOS PAGAS PERSONAL		15.000,00			
830		Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.			15.000,00		
83		Concesión de préstamos fuera del sector público.				15.000,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS.					15.000,00
Suman los Créditos . . .			13.354.426,08	13.354.426,08	13.354.426,08	13.354.426,08	13.354.426,08

**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2026**

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	<b>13.354.426,08</b>
	<b>Total general</b>	<b>13.354.426,08</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026 (ANTEPROYECTO)**  
**RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO**

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
		ARTÍCULO	CAPÍTULO
11	Personal eventual.	41.204,94	
12	Personal Funcionario.	7.819.349,38	
15	Incentivos al rendimiento.	875.000,00	
16	Cuotas, prestaciones y gastos soc. a cargo del empleador.	2.855.221,76	
<b>1</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.</b>		<b>11.590.776,08</b>
20	ARRDTOS Y CANONES	12.000,00	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.	206.500,00	
22	Material, suministros y otros.	521.050,00	
23	Indemnizaciones por razón del servicio.	10.000,00	
<b>2</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>		<b>749.550,00</b>
46	A Entidades Locales.	87.100,00	
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	8.000,00	
<b>4</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>		<b>95.100,00</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	904.000,00	
<b>6</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.</b>		<b>904.000,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del sector público.	15.000,00	
<b>8</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.</b>		<b>15.000,00</b>
	<b>Suman los Créditos ...</b>	<b>13.354.426,08</b>	<b>13.354.426,08</b>

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.590.776,08
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	749.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	95.100,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES.	904.000,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.354.426,08

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.265.000,00
4	Transferencia corrientes.	12.044.426,09
5	Ingresos patrimoniales.	30.000,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros.	15.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.354.426,09

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO  
2026  
CONSORCIO DE BOMBEROS DEL PONIENTE**

**CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES**

**BASE 1ª: PRINCIPIOS GENERALES.**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su normativa de desarrollo y por las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del presupuesto. Estas Bases regirán, así mismo durante el periodo que su prórroga pudiera extenderse.

La aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 21 del RD 500/90, respecto de la determinación de los créditos iniciales del presupuesto prorrogado se efectuará por Decreto del Presidente, previo informe de Intervención, del que se dará cuenta a la Junta General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente almeriense, (en adelante Consorcio).

**BASE 2ª: ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General, integrado exclusivamente por el presupuesto del Consorcio.

**BASE 3ª: ESTRUCTURA.**

La estructura del Presupuesto se ajusta a la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, del Mº de Economía y Hacienda, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, clasificándose por grupos de programas y categorías económicas los créditos consignados en el estado de gastos y las previsiones de ingresos por su categoría económica.

La aplicación presupuestaria se define por la conjunción de la clasificación por programa y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 5ª.

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La aplicación presupuestaria de gastos está integrada por un total de ocho dígitos, los tres primeros comprenden a la clasificación por programas desarrollada hasta el nivel de programa de gasto y los cinco restantes corresponden a la clasificación económica.

Los conceptos correspondientes al estado de ingresos están integrados por cinco dígitos.

La contabilización de los Presupuestos, su ejecución y su liquidación se regirá por la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad.

#### **BASE 4ª: EL PRESUPUESTO GENERAL.**

El Presupuesto General para el ejercicio de 2026 está integrado exclusivamente por el Presupuesto del Consorcio, cuyo montante asciende a 13.354.426,08 euros en el Estado de Ingresos, y en el Estado de Gastos a 13.354.426,08 euros, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las cantidades consignadas para gastos fijan el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Consorcio, de conformidad con el artículo 173.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **BASE 5ª: VINCULACIÓN JURÍDICA.**

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2.- El nivel de vinculación jurídica para la gestión del Presupuesto es el siguiente:

- Respeto a la clasificación por programas, el área de gasto.
- Respeto a la clasificación económica, el Capítulo.

3.- En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: “primera operación imputada al concepto”. En todo caso, habrá que respetarse la estructura económica

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeM1hm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeM1hm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeM1hm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vigente; todo ello de conformidad con la Circular nº2 de la Intervención General de la Administración del Estado de 11 de marzo de 1.985.

### **CAPÍTULO III: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS**

#### **BASE 6ª: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.**

1.- La tramitación de cualquier modificación presupuestaria se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, de 20 de abril, con arreglo a las siguientes particularidades.

2.- Toda modificación exigirá propuesta razonada justificativa de la misma, debiendo someterse los expedientes de modificación al informe previo de Intervención.

#### **BASE 7ª: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

1.- La tramitación de los expedientes de modificación mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos se ajustará a iguales trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 del TR de la LRHL y 35 y siguientes del R.D.500/1990.

#### **BASE 8ª: CRÉDITOS AMPLIABLES.**

1.- La tramitación de los expedientes de modificación de crédito mediante ampliación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 178 del TR de la LRHL y 39 del R.D. 500/1990, y con arreglo a los siguientes requisitos:

- Propuesta de modificación.
- Informe previo de Intervención.
- Aprobación por el Sr. Presidente.

2.- Para su propuesta y aprobación, será preciso el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos, declarándose ampliables los siguientes:

Estado de gastos  
Aplicación presupuestaria:

Estado de ingresos  
Conceptos:

3.- Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

#### **BASE 9ª: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

1.- Cuando las transferencias tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, aunque de distinto Capítulo, o cuando se trate de bajas o altas de

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



créditos de Personal cualquiera que sea el área de gasto, se observarán los siguientes trámites:

- A) Propuesta.
- B) Informe de Intervención.
- C) Aprobación por el Sr. Presidente.

Dichos expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

2.- En el resto de los casos, la tramitación y aprobación de las transferencias de crédito se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 179 a 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 y siguientes del R.D. 500/1990.

#### **BASE 10<sup>a</sup>: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

1.- Podrán generar créditos en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en los artículos 181 del TR de la LRHL y 43 de R.D. 500/1990, de 20 de abril.

2.- Se procederá a tramitar el expediente con arreglo a los siguientes requisitos:

- A) Justificación de la efectividad de la recaudación de derechos, existencia formal del compromiso o reconocimiento del derecho, según los casos.
- B) Propuesta.
- C) Informe de Intervención.
- D) Aprobación por el Sr. Presidente.

Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación, con las limitaciones previstas en el artículo 44.b del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

#### **BASE 11<sup>a</sup>: INCORPORACIÓN DE REMANENTES.**

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del R.D. 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando exista para ello suficientes recursos financieros.

2.- Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gastos a incorporar, el Sr. Presidente, previo informe de Intervención establecerá la prioridad de actuaciones, aprobando el expediente correspondiente.

3.- Comprobado el expediente por Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente, para su aprobación.

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.- Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

#### **BASE 12<sup>a</sup>: CRÉDITOS NO INCORPORABLES.**

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que declarados no disponibles por la Junta General, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

#### **CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

#### **BASE 13<sup>a</sup>: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.**

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de un reconocimiento, las siguientes obligaciones:

- A) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el Sr. Presidente el órgano competente.
- B) Los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
- C) Los procedentes del reconocimiento extrajudicial, por la Junta General del Consorcio, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

#### **BASE 14<sup>a</sup>: FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

1.- Se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes del R.D. 500/90, mediante las siguientes fases:

- A) Autorización del gasto.
- B) Disposición o Compromiso del gasto.
- C) Reconocimiento y liquidación de la Obligación.
- D) Ordenación del Pago.

2.- No obstante, en los casos en que así se establece, procederá los siguientes supuestos:

- A) Autorización-Disposición (A-D)
- B) Autorización-Disposición-Reconocimiento (A-D-O)

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todos y cada una de las fases en que aquél se incluya.

#### **BASE 15<sup>a</sup>: AUTORIZACIÓN DE GASTOS.**

La Junta General podrá delegar en el Presidente del Consorcio las atribuciones que sean necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios del mismo.

#### **BASE 16<sup>a</sup>: SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN.**

1.- En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, se tratará al inicio del expediente el Documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.

2.- Pertenecen a este grupo:

A) Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.

B) Los de adquisición de inmovilizado.

C) Aquellos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.

3.- Sólo en circunstancias de extrema urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de autorización. Pero, en tales casos, se preparará la documentación para la tramitación del expediente, y se trasladará a la Intervención en el primer día hábil siguiente.

4.- No obstante, no necesitarán autorización previa los gastos que se refieran a:

- Tributos.
- Seguros
- Los de carácter periódico y demás de trámite sucesivo, una vez aprobado el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- Servicios y suministros habituales en cuantía inferior a 5.000 euros.
- En general, cuantos se refieran a atenciones previamente reconocidas al formar el presupuesto.

#### **BASE 17<sup>a</sup>: DISPOSICIÓN DE GASTOS.**

Son competentes para la disposición quienes la tuvieran para la autorización.

#### **BASE 18<sup>a</sup>: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

1.- Los documentos justificativos del reconocimiento de la Obligación deberán contener como mínimo, los siguientes datos, que se complementarán con lo establecido en la Disposición Adicional Primera.

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeM1hm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeM1hm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeM1hm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- A) Identificación del Consorcio y C.I.F.
- B) Identificación del contratista y N.I.F. o C.I.F.
- C) N° de factura.
- D) Descripción del suministro realizado o del servicio prestado.
- E) Importe.
- F) Firma del contratista.
- G) Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

2.- Recibidos los anteriores documentos, se remitirán al centro u órgano gestor para ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones pactadas.

3.- Cumplimentado lo anterior, se trasladarán a Intervención para su fiscalización. De existir reparos, se devuelven al Centro Gestor, para subsanación de los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

4.- Fiscalizadas de conformidad, se elevan para su aprobación al Sr. Presidente.

#### **BASE 19<sup>a</sup>: ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.**

Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan el carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de Anticipos de caja fijos y los de a justificar. En particular:

- a) Los de dietas, locomoción, indemnización, asistencias y retribuciones de los miembros del Consorcio y del personal al servicio del mismo; así como los gastos de formación, en su caso.
- b) Intereses de demora, amortización, intereses y demás gastos financieros.
- c) Anticipos reintegrables al personal.
- d) Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios, suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos que vengan impuestos por la Legislación estatal o autonómica.
- e) Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- f) Alquileres, seguros y atenciones fijas, cuando un abono sea consecuencia de un contrato debidamente aprobado.
- g) Seguros sociales, pensiones, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



h) Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, considerándose incluidos en este supuesto los suministros cuando el importe de cada factura no exceda de 6.000,00 euros.

#### **BASE 20<sup>a</sup>: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.**

1.- Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación por el responsable del área o servicio de que el personal ha prestado sus servicios en el período de referencia, así como de los servicios especiales y extraordinarios prestados a efectos de justificación.

El abono del complemento de productividad se efectuará de conformidad con la normativa interna reguladora del mismo.

2.- Para los gastos en bienes corrientes y de servicios, se exigirá la correspondiente factura, con arreglo a los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases 18, 19 y Disposición Adicional Primera.

3.- En relación con los gastos financieros (Capítulo III y IX), se justificarán con los documentos correspondientes (cuadro de financiación, liquidaciones, entre otras).

4.- En relación con los gastos de transferencias, sean corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante documento “O”, si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación en tanto no se cumpla la condición.

5.- En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificaciones de las obras realizadas, junto a la factura a que se alude en la Disposición Adicional Primera.

#### **EJECUCIÓN DEL PAGO**

#### **BASE 21<sup>a</sup>: ORDENACIÓN DEL PAGO.**

1.- Compete al Sr. Presidente, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, identificación del acreedor y aplicaciones a los que deba imputarse.

Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2.- La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca el Sr. Presidente.

#### **BASE 22<sup>a</sup>: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA.**

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2.- Los pagos a justificar serán autorizados por el Sr. Presidente, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar, no pudiendo ser expedidas con posterioridad al día 20 de diciembre del ejercicio.

3.- Las cuentas justificativas del destino de los fondos se rendirán por los perceptores ante la Intervención del Consorcio, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos, con el “recibí” de los proveedores, y de la relación detallada de los mismos, con la conformidad del Jefe del Parque. La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro, cuyo importe incluirá las cantidades retenidas, en su caso, en concepto de IRPF.

Los preceptores deberán justificar los fondos recibidos en el plazo de 3 meses, siempre dentro del ejercicio presupuestario y para las finalidades para las que se concedieron.

4.- Con carácter de Anticipo de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga la Tesorería y autorizados por el Sr. Presidente para atender gastos corrientes de carácter repetitivo.

Conforme a las Regla 34 a 41 de la Instrucción de Contabilidad, modelo normal de contabilidad local, tendrán la consideración de anticipos de caja fija, las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, se realicen por las pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de gastos al presupuesto del año en que se realicen.

5.- La provisión de fondos se realiza por importe de mil quinientos (1.500,00) euros, destinada a atender los gastos del Parque de Bomberos que a continuación se relacionan:

- Gastos de formación
- Dietas y gastos de locomoción.
- Material de oficina no inventariable.
- Mantenimiento, conservación y reparación.
- Suministros.
- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- Atenciones protocolarias y representativas.
- Otros gastos diversos.

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.- El Presidente, mediante resolución, fijará las habilitaciones a establecer con expresión detallada de las aplicaciones presupuestarias que gestiona, así como la cuantía a acreditar al habilitado.

El importe del anticipo de caja fija que, en todo caso, se acuerde, deberá ingresarse en una cuenta corriente en la que figure la persona responsable para la disposición de fondos, que en todo caso habrá de coincidir con la persona del habilitado nombrado al efecto.

7.- Trimestral, como máximo, los habilitados procederán a justificar el gasto realizado durante el periodo, mediante los extractos bancarios acompañados de las facturas justificativas de dicho gasto.

Comprobada la conformidad de la justificación que se efectúe, se procederá a la correspondiente orden de pago de reposición de fondos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades utilizadas.

8.- Los perceptores de los fondos quedan obligados a justificar la aplicación de lo percibido a lo largo del ejercicio presupuestario en el que se constituyó el anticipo, debiendo rendir cuentas antes del día 31 de diciembre de cada año el total montante de las operaciones efectuadas durante el ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del R.D. 500/1990.

## **CAPÍTULO V: GASTOS DE INVERSIÓN, PROYECTOS DE GASTO Y GASTOS PLURIANUALES.**

### **BASE 23ª: GASTOS DE INVERSIÓN.**

Los proyectos de inversión contenidos en el Capítulo VI del estado de gastos, requieren la tramitación del expediente que proceda según la naturaleza del gasto, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo.

Cuando los proyectos de inversión vayan a ser objeto de ejecución por los servicios municipales (por administración), requerirá la autorización previa del órgano competente y, en su caso, se acompañarán al expediente los proyectos técnicos o memoria, propuesta del gasto, así como el certificado de existencia de crédito correspondiente.

### **BASE 24ª: PROYECTOS DE GASTO.**

Se trata de los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Inversiones que se unen como anexo al presupuesto general.

El nivel de vinculación jurídica de tales proyectos queda establecido con carácter general a nivel de Capítulo y grupo de función y, por tanto, no existe inicialmente una

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reserva especial del crédito asignado, no siendo vinculantes ni cualitativa ni cuantitativamente.

#### **BASE 25<sup>a</sup>: GASTOS PLURIANUALES.**

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no será superior a cuatro.

Asimismo, para los proyectos de inversión que se especifican en el Plan de Inversiones y que se incorpora como anexo quedan configurados los compromisos de gasto, por el importe de cada una de las anualidades.

Corresponderá a la Junta General del Consorcio la autorización y disposición de gastos plurianuales que no figuren en el Plan de Inversiones y anexo anual de inversiones del ejercicio correspondiente.

#### **CAPÍTULO VI: OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

#### **BASE 26<sup>a</sup>: SUBVENCIONES.**

1. El régimen aplicable a las subvenciones otorgadas por el Consorcio se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de esta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio, en las Bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en régimen de concesión directa aprobadas por la Junta General del Consorcio de 30 de septiembre de 2025 y, en su caso, en las bases específicas reguladoras de la concesión de que se trate.

2. Subvenciones nominativas previstas para 2026:

Aplicación	Entidad	CIF	OBJETO	Importe
<b>136.48000</b>	ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VETERANOS DEL PONIENTE DE ALMERIA	G75443481	Adquisición de material y Realización de encuentros de convivencia y actividades concienciadoras a la población en general.	1.000,00 €

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



136.48000	VIDASOLO1	G22882369	Adquisición o mantenimiento de material para talleres y formaciones. Realización y organización de eventos formativos y de concienciación social.	1.000,00 €
-----------	-----------	-----------	--	------------

3. Las subvenciones postpagables se acreditarán mediante la oportuna cuenta justificativa, que se acompañará de los correspondientes documentos acreditativos del gasto, resultante precisa la fiscalización de la Intervención del Consorcio.

4. Las subvenciones prepagables se acreditarán con el acuerdo de concesión en el que se determine que el pago es previo a la justificación (pago anticipado).

## **CAPÍTULO VII: TESORERÍA**

### **BASE 27<sup>a</sup>: DE LA TESORERÍA.**

1.- La Tesorería se rige por el principio de Caja única y está constituida por el conjunto de recursos financieros del Consorcio, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2.- El Presidente aprobará el Plan de Disposición de fondos de la Tesorería.

La gestión de los fondos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando la inmediata liquidez de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

## **CAPÍTULO VIII: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **BASE 28<sup>a</sup>: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda sustituida la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

2.- El proceso de comprobación posterior se realizará por el órgano de Intervención, recabando de los distintos responsables de los recursos, una muestra de los expedientes que no superará el diez por ciento del período de referencia, dando cuenta al Presidente.

3.- No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, el órgano de intervención podrá recabar en cualquier momento los expedientes que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

4.- El reconocimiento de los derechos, se ajustará a las siguientes reglas:

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) En las liquidaciones de contraido previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento cuando se apruebe la liquidación.
- b) En las liquidaciones de contraido previo e ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento cuando se apruebe el padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraido previo, cuando se presenten y hayan ingresado su importe.

5.- Las cantidades que se remitan al Consorcio mediante transferencia bancaria u otro procedimiento similar, serán recibidas por la Tesorería, que formulará relación de las mismas a la intervención para su in medita formalización.

Las cantidades que se ingresen mediante efectos bancarios, no necesitarán de la previa conformidad de la entidad financiera correspondiente, siempre que, los documentos expedidos procedan de otras administraciones públicas, estableciéndose de este modo la presunción de efectividad de las cantidades que se remitan por este procedimiento.

Las aportaciones de los Ayuntamientos y Diputación al Consorcio deberán hacerse efectivas mediante entregas periódicas trimestrales, conforme a lo establecidos en los vigentes Estatutos del Consorcio.

El retraso en el pago de las cuotas fraccionadas devengará los intereses de demora que sean de aplicación.

#### **BASE 29<sup>a</sup>: CONTROL DE RECAUDACIÓN.**

Corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente y el recuento de valores.

#### **BASE 30<sup>a</sup>: OPERACIONES DE CRÉDITO.**

Para el ejercicio de 2024 no hay previsión de concertar operación de crédito alguna. No obstante, se observará lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, R.B.R.L., en cuanto al órgano competente para su aprobación.

#### **BASE 31<sup>a</sup>: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

1.- Se ejercerá directamente por el órgano Interventor, conforme al Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el que se recogen los requisitos básicos de fiscalización previa limitada de acuerdo con la naturaleza del expediente, del Pleno de fecha 5 de julio de 2018.

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

3.- Los perceptores de transferencias y subvenciones corrientes o de capital, deberán justificar el destino de las correspondientes facturas, certificaciones o documentos que pongan de manifiesto la concordancia entre la finalidad de la subvención concedida y el gasto realizado.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a la reclamación de las cantidades satisfechas que deberán, en todo caso, ser reintegradas por el perceptor.

## **CAPÍTULO IX: CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

### **BASE 32ª: CIERRE Y LIQUIDACIÓN.**

El cierre y liquidación del presupuesto se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 del TR de la LRHL y 89 y siguientes del R.D. 500/1990.

### **BASE 33ª: REMANENTE DE TESORERÍA.**

En cuanto a los criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, el artículo 103 del R.D. 500/90, así como los criterios propuestos por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el acuerdo plenario de ésta de fecha 28.05.2013.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

**PRIMERA.** - Las facturas justificativas de la inversión deberán ajustarse a la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en consecuencia contener los siguientes datos:

- a) 1.- Número de factura.  
2.- Nombre y apellidos o razón social, C.I.F., domicilio del expedidor y destinatario.  
3.- Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.  
4.- Contraprestación total de la Operación.  
5.- Indicación del tipo tributario del I.V.A., cuota y, cuando ésta se repercuta dentro del precio, la expresión "I.V.A. incluido".  
6.- Lugar y fecha de la emisión de la factura.
- b) No obstante, podrán sustituirse por talones de vales o tickets expedidos, los justificantes de las siguientes operaciones:

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Las de venta menor, transporte de personas, suministros de comidas o bebidas para consumir en el acto.

En dichos vales o tickets se contendrán los siguientes datos:

- Número del mismo, N.I.F. o C.I.F., I.V.A. incluido o tipo aplicado y contraprestación total.

## **SEGUNDA. - DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD.**

1.- En caso de prórroga del presupuesto, salvo acuerdo de la Junta General, las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este Consorcio, excluidas gratificaciones y productividad, experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el indicado ejercicio.

Dichas retribuciones se libraran por mensualidades vencidas, entendiéndose a estos solos efectos, que el día 25 de cada mes estará vencida, excepto en los meses de junio y diciembre, que se considerarán vencidas el día 20, sin que ello impida los reintegros a que hubiere lugar, caso de no devengarse efectivamente.

2.- El devengo y percepción de retribuciones del personal derivados de servicios especiales o extraordinarios se ajustarán a la legislación vigente, así como al contenido de los Pactos alcanzados con dicho personal.

3.- El personal al servicio de este Consorcio que deba desplazarse en el ejercicio de sus funciones, percibirá las indemnizaciones que por razón del servicio vengan determinadas por la normativa estatal sobre la materia (Real Decreto 462/20022, de 24 de mayo (BOE número 129).

4.- El Presidente concederá anticipos, previo informe de Intervención, al personal al servicio del Consorcio, de una o dos pagas mensuales, siempre que a su juicio se halle justificada la necesidad invocada. Los reintegros de estos anticipos se verificarán en diez mensualidades cuando se trate de una paga y en catorce mensualidades cuando se trate de dos.

## **TERCERA**

1º. En cumplimiento a lo dispuesto en la Base 15 de ejecución del Presupuesto, se delegan en el Presidente del Consorcio las siguientes atribuciones:

- La contratación de obras y servicios cuando su importe no supere el 50 % de los recursos ordinarios del presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere el porcentaje anterior y estuvieren previstos en los créditos presupuestarios. Los límites establecidos en el

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la LRHL no serán de aplicación siempre que el gasto no se extienda más allá de los cuatro años.

Al expediente se incorporará el documento técnico, memoria y/o proyecto en su caso, informe de los servicios técnicos, certificado de existencia de crédito, fiscalización de Intervención y Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta a la JGC, a los oportunos efectos.

- b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

2º. En materia de ingresos, aprobar las liquidaciones de los recursos de la Hacienda del Consorcio y exigir su cobro, inclusive por la vía administrativa de apremio, en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normativa de desarrollo.

3º En materia de personal, aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por la Junta General, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal.

## CUARTA

Las funciones de Secretaría e Intervención, mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, son encomendadas a funcionarios con habilitación nacional con destino en la Diputación Provincial de Almería y en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, respectivamente, previa autorización de las entidades en las que los referidos funcionarios prestan servicios.

Las funciones de Tesorería quedan atribuidas al administrativo de este Consorcio, mediante acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en sesión del día 14 de marzo de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, según redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio.

Las asignaciones a los funcionarios de habilitación nacional que tienen autorizada el ejercicio de las funciones reservadas de secretaría e intervención quedan fijadas en 1.132,99 euros mensuales, tras las actualizaciones de subidas salariales. Dicho importe se actualizará conforme a las modificaciones que experimente en el ejercicio de 2026 través de la LGPE, norma o acuerdo de la Junta General. La cuantía de las pagas extraordinarias de junio y diciembre serán de igual importe que las mensualidades ordinarias.

En cumplimiento al acuerdo de la Junta General de fecha 05 de agosto de 2020, se establece una asignación al funcionario administrativo por el desempeño de las funciones de tesorería de 332,35 euros mensuales, con las actualizaciones de subidas salariales. Dicho importe se actualizará conforme a las modificaciones que experimente en el ejercicio de 2026 través de la LGPE, norma o acuerdo de la Junta General. La cuantía de

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

las pagas extraordinarias de junio y diciembre serán de igual importe que las mensualidades ordinarias.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

1.-El Presidente es el órgano competente para la interpretación de estas Bases, previo informe de Secretaría o de Intervención, según sus respectivas competencias.

2.- Las presentes Bases de ejecución entrarán en vigor junto al Presupuesto General, podrán ser modificadas mediante acuerdo de la Junta General, sin que dicha modificación necesite exposición pública, salvo que se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 170 del TR de la LRHL.

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:43
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WiW9TOjVdVeMlhm/eIvUtw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

2024

## ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE

1/1/2024

HASTA

31/12/2024

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.158.200,00		1.158.200,00	24.307,20	23.151,20		23.151,20	1.156,00	-1.133.892,80
4	Transferencia corrientes.	8.014.776,20	900.000,00	8.914.776,20	8.014.776,19	6.847.545,85		6.847.545,85	1.167.230,34	-900.000,01
5	Ingresos patrimoniales.				107.586,68	107.586,68		107.586,68		107.586,68
8	Activos financieros.	15.000,00	4.160.357,85	4.175.357,85	6.581,28	2.663,90		2.663,90	3.917,38	-4.168.776,57
	Suma Total Ingresos.	9.187.976,20	5.060.357,85	14.248.334,05	8.153.251,35	6.980.947,63		6.980.947,63	1.172.303,72	-6.095.082,70

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2024

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	8.223.526,19	1.070.599,64	9.294.125,83	8.894.883,29	8.894.883,29		8.894.883,29		399.242,54
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	621.050,00	89.407,46	710.457,46	555.015,31	555.015,31		555.015,31		155.442,15
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.300,00		1.300,00	113,44	113,44		113,44		1.186,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	90.100,00		90.100,00	5.000,00	5.000,00		5.000,00		85.100,00
6	INVERSIONES REALES.	237.000,00	3.900.350,75	4.137.350,75	1.834.905,64	1.834.905,64		1.834.905,64		2.302.445,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			15.000,00	8.775,04	8.775,04		8.775,04		6.224,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00								
	Suma Total Gastos.	9.187.976,19	5.060.357,85	14.248.334,04	11.298.692,72	11.298.692,72		11.298.692,72		2.949.641,32

	Diferencia...	0,01		0,01	-3.145.441,37	-4.317.745,09		-4.317.745,09	1.172.303,72	-3.145.441,38
--	---------------	------	--	------	---------------	---------------	--	---------------	--------------	---------------

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.216.000,00		1.216.000,00	2.583.983,31	2.583.983,31		2.583.983,31		1.367.983,31
4	Transferencia corrientes.	11.034.894,04	989.121,50	12.024.015,54	9.902.459,05	3.608.152,35		3.608.152,35	6.294.306,70	-2.121.556,49
5	Ingresos patrimoniales.	40.000,00		40.000,00	35.860,56	35.860,56		35.860,56		-4.139,44
8	Activos financieros.	15.000,00	2.459.506,78	2.474.506,78	2.193,76	156,70		156,70	2.037,06	-2.472.313,02
	Suma Total Ingresos.	12.305.894,04	3.448.628,28	15.754.522,32	12.524.496,68	6.228.152,92		6.228.152,92	6.296.343,76	-3.230.025,64

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	10.166.244,03	1.013.930,14	11.180.174,17	7.540.734,50	7.541.767,99	1.033,49	7.540.734,50		3.639.439,67
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	748.550,00	177.980,72	926.530,72	588.380,90	588.380,90		588.380,90		338.149,82
3	GASTOS FINANCIEROS.		200,00	200,00	195,18	195,18		195,18		4,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	92.100,00		92.100,00	7.500,00	7.500,00		7.500,00		84.600,00
6	INVERSIONES REALES.	1.284.000,00	2.256.517,42	3.540.517,42	1.151.713,06	1.151.713,06		1.151.713,06		2.388.804,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			15.000,00	4.387,52	4.387,52		4.387,52		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00						10.612,48
	Suma Total Gastos.	12.305.894,03	3.448.628,28	15.754.522,31	9.292.911,16	9.293.944,65	1.033,49	9.292.911,16		6.461.611,15

	Diferencia...	0,01		0,01	3.231.585,52	-3.065.791,73	-1.033,49	-3.064.758,24	6.296.343,76	3.231.585,51
--	---------------	------	--	------	--------------	---------------	-----------	---------------	--------------	--------------



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**PRESUPUESTO 2026**

**MEMORIA**

Memoria explicativa que formula la Presidencia, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

**PRIMERO: CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.**

El estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios en el Poniente Almeriense para el año 2026 (en adelante Consorcio), se eleva a 13.354.426,08 euros y el estado de gastos a 13.354.426,08 euros, con un incremento del 8,52 % respecto al ejercicio de 2025, y se presenta sin déficit inicial conforme preceptúa el artículo 165.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Su desagregación por capítulos en la siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN (€)	%
CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.265.000,00	9,47
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.044.426,08	90,19
CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES	30.000,00	0,22
CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONES	0	0,00
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	0,11
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>13.354.426,08</b>	<b>100,00</b>

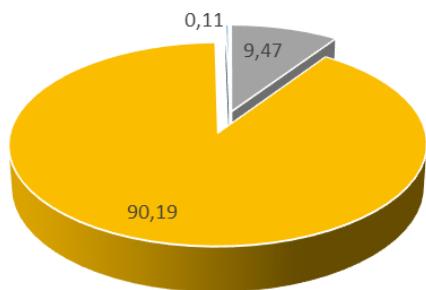
Código Seguro De Verificación	w/f53EaF/sUsB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:45
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w/f53EaF/sUsB0rzyshpJQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w/f53EaF/sUsB0rzyshpJQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
 CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
 Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### Presupuesto Ingresos



- CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS
- CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS
- CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS
- CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES
- CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONES
- CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS
- CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS

### ESTADO DE GASTOS

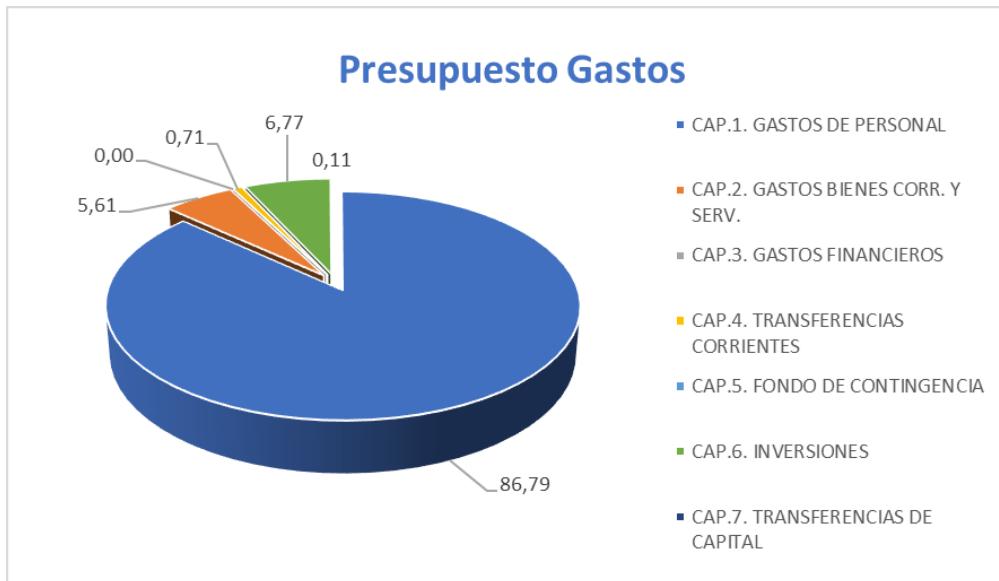
PRESUPUESTO DE GASTOS	PREVISIÓN (€)	%
CAP.1. GASTOS DE PERSONAL	11.590.776,08	86,79
CAP.2. GASTOS BIENES CORR. Y SERV.	749.550,00	5,61
CAP.3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.100,00	0,71
CAP.5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00
CAP.6. INVERSIONES	904.000,00	6,77
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	0,11
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>13.354.426,08</b>	<b>100,00</b>

Código Seguro De Verificación	w/f53EaF/sUsB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:45
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w/f53EaF/sUsB0rzyshpJQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w/f53EaF/sUsB0rzyshpJQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
 CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
 Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE



**SEGUNDO: PRINCIPALES MODIFICACIONES CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2025.**

**1.- Respecto al Presupuesto de Ingresos.**

El importe estimado para el ejercicio de 2026 es de 13.354.426,08 euros, lo que supone un incremento del 8,52% con respecto al de 2025.

El importe de las operaciones corrientes-Capítulos I a V, se elevan a 13.339.426,08 euros, que comprende las aportaciones ordinarias de los entes consorciados principalmente y las contribuciones especiales aportadas por la gestora de conciertos.

Respecto al estado de ingresos por operaciones de capital, Capítulos VI a IX como en 2025 no hay previsión de subvenciones de capital.

Y, en las operaciones financieras se mantienen idénticas previsiones a las de 2025, en el Capítulo VIII relativo al reintegro de anticipos del personal.

Código Seguro De Verificación	w/f53EaF/sUsB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:45
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w/f53EaF/sUsB0rzyshpJQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w/f53EaF/sUsB0rzyshpJQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2.- Respeto al Presupuesto de Gastos

El importe del presupuesto de gastos se eleva a 13.354.426,08 euros, con un incremento del 8,52% respecto al 2025, encontrándose el presupuesto equilibrado.

El montante total de las operaciones corrientes – Capítulos I a IV para 2026 queda establecido en 12.435.426,08 euros frente a los 11.006.894,03 euros de 2025, explicado principalmente por un aumento en Capítulo I derivado de lo consignado en la Plantilla y RPT de 2026, véase:

- Consignación de productividad para el ejercicio 2026.
- Consignación de la actualización salarial esperada conforme al Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Creación de un puesto de personal eventual “Asesor Presidente”
- Consignación de subvenciones nominativas.
- Consignación de la aportación a planes y fondos de pensiones conforme lo dispuesto en el Acuerdo regulador del personal.

Así como de incrementarse y adaptarse determinadas partidas de gasto corriente al coste real de los servicios.

Las operaciones de capital, Capítulos VI y VII ascienden a 904.000,00 frente al ejercicio 2025 que contemplaba un montante de 1.284.000,00 euros, destinados a las inversiones a realizar conforme al Anexo de Inversiones con los fondos obtenidos por la contribución especial de la gestora de conciertos (fondos Unespa), como puede ser el Hangar del Parque de El Ejido, Equipos de Protección, Mobiliario y Maquinaria.

Las operaciones financieras se mantienen idénticas previsiones a las de 2025, en el Capítulo VIII relativo a la concesión de anticipos reintegrables del personal.

**A la fecha de la firma digital.**

**El Presidente**

Código Seguro De Verificación	w/f53EaF/sUsB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:45
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w/f53EaF/sUsB0rzyshpJQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w/f53EaF/sUsB0rzyshpJQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

# INFORME DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA EL EJERCICIO 2026

## 1.- VARIACIONES DE PLANTILLA CON RESPECTO AL EJERCICIO 2025

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía, y tras los procesos de promoción interna y reclasificación desarrollados durante el ejercicio 2025, la plantilla del Consorcio avanza de forma significativa en la adaptación al nuevo modelo organizativo y categorial previsto en la normativa autonómica.

No obstante, dicha adaptación no se encuentra completamente finalizada, permaneciendo plazas pendientes de reclasificación que deberán integrarse en futuras fases de promoción interna.

Las variaciones que afectan al ejercicio 2026 se detallan a continuación.

### 1.1.- CREACIÓN DE PLAZAS:

Para el ejercicio 2026 se incluye en la plantilla un puesto de personal eventual adscrito a Presidencia, destinado a funciones de apoyo institucional y asistencia a los Órganos de Gobierno del Consorcio.

Este puesto se incorpora conforme al artículo 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), integrándose exclusivamente a efectos de plantilla, sin formar parte de la Relación de Puestos de Trabajo al tratarse de personal eventual —no funcionario ni laboral— que desempeña funciones de confianza o asesoramiento especial.

### 1.2.- AMORTIZACIÓN DE PLAZAS:

Durante el ejercicio 2025 se avanzó de manera significativa en el proceso de adaptación de la estructura operativa del Consorcio derivado de la Ley 2/2023, ejecutándose una fase importante de amortización de plazas que quedaron sin contenido funcional dentro del nuevo modelo organizativo. Este proceso continúa en desarrollo y no se considera completamente finalizado.

En el ámbito de la adecuación organizativa, durante 2025 se procedió a la amortización de:

- 1 plaza de Sargento (C1) correspondiente al modelo organizativo anterior.
- 11 plazas de Cabo (C2) que dejaron de tener contenido funcional tras la reclasificación general.
- 78 plazas de Bombero-Conductor (C2), derivadas de la reclasificación a C1 del personal que superó el proceso de promoción interna correspondiente al ejercicio 2025.

Las amortizaciones indicadas se incorporan plenamente a la plantilla del ejercicio 2026.

### 1.3.- RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS Y PERMANENCIA DEL SUBGRUPO C2:

El proceso de promoción interna correspondiente al ejercicio 2025 para la reclasificación de 82 plazas de bombero-conductor a Bombero C1 y de 11 plazas de Cabo a Jefe de Dotación quedó formalmente concluido mediante el Decreto del Presidente n.º 142/2025, de 22 de septiembre, por el que se efectuó el nombramiento como funcionarios de carrera de 11 Jefes de Dotación y 78 Bomberos del subgrupo C1.

De estas 82 plazas de Bombero C1 ofertadas, un total de 78 personal del subgrupo C2, superó el proceso selectivo y fue reclasificado al subgrupo C1, lo que permitió la amortización correlativa de las 78 plazas C2 que ocupaban.

No obstante, permanecen 4 plazas del subgrupo C2, que no fueron cubiertas por personal C2 debido a las siguientes circunstancias acreditadas en el expediente:

Código Seguro De Verificación	SW1Zopf0c1SmxNhUyDFB5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Manuel Díaz Flores - Gestor del Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	28/11/2025 11:16:00
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SW1Zopf0c1SmxNhUyDFB5Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SW1Zopf0c1SmxNhUyDFB5Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- 1 plaza quedó desierta por encontrarse su titular en excedencia sin reserva de puesto,
- 2 personas se jubilaron antes de finalizar el proceso,
- 1 persona accedió mediante promoción interna al puesto de Coordinador de Logística, dejando vacante su plaza.

Como consecuencia, subsisten 4 plazas del subgrupo C2, cuyo personal no resultó reclasificado y continuará en dicha categoría hasta su integración en futuros procesos selectivos.

Asimismo, continúan vigentes 9 plazas adicionales del subgrupo C2, correspondientes a las nueve plazas de Bombero-Conductor incluidas en la Oferta de Empleo Público 2024 (*BOP nº 125, de 1 de julio de 2024*), que fueron ofertadas originalmente como C2 y no han sido aún objeto de amortización o reclasificación.

Del mismo modo, permanece una (1) plaza de Sargento C1, aún pendiente de reclasificación conforme al proceso de adaptación derivado de la Ley 2/2023.

Las plazas todavía no reclasificadas serán objeto de promoción interna u oposición a la mayor brevedad posible, con el fin de equipararse al resto de la plantilla. A la fecha de redacción del presente informe, estas plazas se encuentran ocupadas o bien comprometidas en procesos selectivos en ejecución, motivo por el cual no pueden ser amortizadas, a diferencia de las plazas vacantes ya amortizadas y relacionadas en el punto anterior.

No obstante, una vez finalizada la reclasificación, serán amortizadas todas y cada una de las plazas afectadas, esto es:

- 4 plazas Bombero-Conductor, del subgrupo C2 correspondientes a personal no reclasificado en 2025,
- 9 plazas Bombero-Conductor, del subgrupo C2 procedentes de la OEP 2024,
- 1 plaza de Sargento C1 pendiente de reclasificación.

En total, la plantilla del ejercicio 2026 mantiene 13 plazas del subgrupo C2 y 1 plaza de Sargento C1 pendientes de integrar en el nuevo modelo, cuya permanencia responde al carácter progresivo del proceso de adaptación estructural previsto en la Ley 2/2023.

### 1.4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN: DE "BOMBERO-CONDUCTOR" A "BOMBERO"

La modificación de la denominación "Bombero-Conductor" a "Bombero" responde exclusivamente a la armonización terminológica establecida por la normativa autonómica, sin que suponga alteración alguna de las funciones operativas.

Todas las tareas de conducción de vehículos de emergencia, manejo de bombas, autoescalas y del resto de los medios móviles del servicio continúan formando parte de las funciones propias del puesto, conforme a lo previsto en la Ley 2/2023 y en las bases marco aprobadas por el Decreto publicado en el BOJA nº 32, de 17 de febrero de 2025.

## 2.- RESUMEN DE LA PLANTILLA EN FUNCIÓN DE LAS VARIACIONES DESCritAS

GRUPO	SUBGRUPO	NUMERO
A	A1	0
A	A2	1
B	B	6
C	C1	129
C	C2	13
EVENTUAL		1
<b>TOTAL</b>		<b>150</b>

Código Seguro De Verificación	SW1Zopf0clSmxNhUyDFB5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Manuel Díaz Flores - Gestor del Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	28/11/2025 11:16:00
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SW1Zopf0clSmxNhUyDFB5Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SW1Zopf0clSmxNhUyDFB5Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### I.1.1. SUBESCALA ADMINISTRATIVO

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Administrativo Administración General	C1	1	1	0
<b>TOTAL ESCALA</b>	<b>C1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

### I.2.1. SUBESCALA TÉCNICA

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Oficial	A2	1	1	0
<b>TOTAL SUBESCALA TÉCNICA</b>	<b>A2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

### I.2.3. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

#### I.2.3.1. CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Sargento*	C1	1	1	0
Bombero-conductor*	C2	13	1	12
Inspector	B	1	0	1
Subinspector	B	5	0	5
Jefe dotación	C1	15	11	4
Bombero	C1	90	77	13
Coordinador logística	C1	1	1	0
Coordinador prevención y formación	C1	1	0	1
<b>TOTAL SUBESCALA TÉCNICA</b>		<b>127</b>	<b>91</b>	<b>36</b>

\*Plazas a amortizar realizada la reclasificación.

### I.2.3. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - CONVENIO DIPUTACIÓN

#### I.2.3.1. CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Bombero	C1	20	0	20
<b>TOTAL SUBESCALA TÉCNICA</b>	<b>C1</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>20</b>

### I.3. PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Asesor adscrito a Presidencia		1	0	1
<b>TOTAL SUBESCALA TÉCNICA</b>	<b>C1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

### RESUMEN DE LA PLANTILLA

#### PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	148	91	57
EVENTUAL	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>	<b>92</b>	<b>58</b>

Código Seguro De Verificación	SW1Zopf0clSmxNhUyDFB5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Manuel Díaz Flores - Gestor del Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	28/11/2025 11:16:00
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SW1Zopf0clSmxNhUyDFB5Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SW1Zopf0clSmxNhUyDFB5Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### 3.- NOTAS COMPLEMENTARIAS

1) **Funciones de Secretaría e Intervención:** En el ejercicio 2021, las funciones de Secretaría e Intervención dejaron de ser desempeñadas en régimen de acumulación, por funcionarios con habilitación de carácter nacional con destino en las entidades que se integran en el Consorcio, al haberse suprimido dichos puestos por la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local. Tras la supresión de los puestos, mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, las funciones de Secretaría están encomendadas a un funcionario TAG A1 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar e Intervención está encomendada a funcionario con habilitación de carácter nacional con destino en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, respectivamente, previa autorización de las entidades en las que los referidos funcionarios prestan servicios.

2) **Funciones de Tesorería:** Las funciones de tesorería quedan atribuidas al técnico auxiliar administrativo de este Consorcio, mediante acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en sesión del día 20 de agosto de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio. Continuando en dicho desempeño de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado tres, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3) **Permanencia del subgrupo C2:** Las 13 plazas del subgrupo C2 que permanecen en plantilla en el ejercicio 2026 se encuentran ocupadas y responden a dos situaciones diferenciadas:

- 4 plazas pertenecientes a personal que no pudo ser reclasificado en el proceso de promoción interna de 2025 (excedencia sin reserva de puesto, jubilaciones y promoción interna a Coordinador de Logística).
- 9 plazas ofertadas originalmente como C2 en la Oferta de Empleo Público 2024 (*BOP nº 125, de 1 de julio de 2024*), no reclasificadas ni amortizadas hasta la fecha.

Su permanencia responde al carácter progresivo de la adaptación estructural prevista en la Ley 2/2023 y a la imposibilidad material de su amortización por encontrarse ocupadas o comprometidas en procesos selectivos en ejecución.

4) **Plaza de Sargento pendiente de reclasificación:** Además de las plazas del subgrupo C2, permanece una (1) plaza de Sargento C1 pendiente de integración en la estructura definitiva derivada de la Ley 2/2023, que será objeto de reclasificación en la siguiente fase del proceso.

5) **Procesos selectivos en curso:** Las plazas pendientes de reclasificación serán objeto de promoción interna a la mayor brevedad posible, encontrándose a la fecha de redacción del presente informe ocupadas o comprometidas por procesos selectivos en curso, lo que impide su amortización en esta fase.

6) **Ampliación de la Oferta de Empleo Público 2024:** La ampliación de la OEP 2024, aprobada mediante decreto de Presidencia nº 182/2025 de 27 de noviembre de 2025 incorporando tres plazas de Bombero-Conductor, no modifica la plantilla 2026, ya que la ampliación se refiere exclusivamente a plazas ya existentes en la estructura orgánica del Consorcio (no supone creación de nuevas plazas de plantilla).

7) **Cambio de denominación:** La denominación "Bombero" se aplica conforme al Decreto publicado en el BOJA nº 32, de 17 de febrero de 2025, que aprueba las bases marco del personal del SPEIS.

Este cambio es exclusivamente terminológico, sin que implique modificación funcional: las tareas de conducción de vehículos de emergencia, manejo de bombas, autoescalas y medios móviles continúan formando parte de las funciones inherentes al puesto.

Código Seguro De Verificación	SW1Zopf0c1SmxNhUyDFB5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Manuel Díaz Flores - Gestor del Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	28/11/2025 11:16:00
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SW1Zopf0c1SmxNhUyDFB5Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SW1Zopf0c1SmxNhUyDFB5Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

8) Ejecución progresiva del nuevo modelo organizativo: La plantilla 2026 refleja un estado intermedio del proceso de adaptación previsto en la Ley 2/2023. Las plazas pendientes serán integradas y amortizadas conforme avance el proceso.

ALEJANDRO MANUEL DÍAZ FLORES

Gestor Oficina Interadministrativa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el gestor adscrito al CONSORCIO en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través del código seguro que se inserta.

Código Seguro De Verificación	SW1Zopf0clSmxNhUyDFB5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Manuel Díaz Flores - Gestor del Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	28/11/2025 11:16:00
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SW1Zopf0clSmxNhUyDFB5Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SW1Zopf0clSmxNhUyDFB5Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME ECONOMICO PERSONAL 2026



Bombero/a	B1	C1	10.388,16	258,84	7.347,91	17.994,91	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.289,43	72.137,17
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	258,84	7.347,91	17.994,91	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.289,43	72.137,17
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	258,84	7.347,91	17.994,91	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.289,43	72.137,17
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	0	7.305,23	17.693,39	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.179,37	71.725,59
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	0	7.305,23	17.693,39	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.179,37	71.725,59
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	1.035,36	7.475,95	18.899,47	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.619,59	73.371,89
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	258,84	7.347,91	17.994,91	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.289,43	72.137,17
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	1.294,20	7.572,37	19.254,73	5.668,44	29.506,84	35.175,28	19.866,95	74.296,95
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	258,84	7.347,91	17.994,91	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.289,43	72.137,17
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	0	7.305,23	17.693,39	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.179,37	71.725,59
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	517,68	7.390,59	18.296,43	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.399,48	72.548,74
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	0	7.305,23	17.693,39	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.179,37	71.725,59
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	0	7.305,23	17.693,39	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.179,37	71.725,59
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	1.811,88	7.603,99	19.804,03	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.949,75	74.606,62
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	2.847,24	7.774,71	21.010,11	5.346,00	29.506,84	34.852,84	20.389,97	76.252,91
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	1.035,36	7.475,95	18.899,47	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.619,59	73.371,89
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	0	7.305,23	17.693,39	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.179,37	71.725,59
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	1.553,04	7.561,31	19.502,51	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.839,70	74.195,04
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	258,84	7.347,91	17.994,91	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.289,43	72.137,17
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	0	7.305,23	17.693,39	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.179,37	71.725,59
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	258,84	7.347,91	17.994,91	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.289,43	72.137,17
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	1.553,04	7.561,31	19.502,51	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.839,70	74.195,04
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	258,84	7.347,91	17.994,91	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.289,43	72.137,17
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	0	7.305,23	17.693,39	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.179,37	71.725,59
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	1.035,36	7.475,95	18.899,47	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.619,59	73.371,89
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	0	7.305,23	17.693,39	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.179,37	71.725,59
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	258,84	7.347,91	17.994,91	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.289,43	72.137,17
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	1.811,88	7.603,99	19.804,03	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.949,75	74.606,62
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	1.811,88	7.603,99	19.804,03	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.949,75	74.606,62
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	0	7.305,23	17.693,39	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.179,37	71.725,59
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	258,84	7.347,91	17.994,91	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.289,43	72.137,17
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	1.035,36	7.475,95	18.899,47	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.619,59	73.371,89
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	0	7.305,23	17.693,39	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.179,37	71.725,59
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	1.553,04	7.561,31	19.502,51	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.839,70	74.195,04
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	1.035,36	7.475,95	18.899,47	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.619,59	73.371,89
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	258,84	7.347,91	17.994,91	5.346,00	29.506,84	34.852,84	19.289,43	72.137,17
Bombero/a	B1	C1	10.388,16	2.588,40	7.732,03	20.708,59	5.346,00	29.506,84	34.852,84	20.279,92	75.841,34



Bombero conductor	B2	C2	8.645,88	0	6.760,73	15.406,61	5.346,00	26.651,34	31.997,34	17.302,44	64.706,38
Bombero conductor	B2	C2	8.645,88	0	6.760,73	15.406,61	5.346,00	26.651,34	31.997,34	17.302,44	64.706,38
Bombero conductor	B2	C2	8.645,88	0	6.760,73	15.406,61	5.346,00	26.651,34	31.997,34	17.302,44	64.706,38
Bombero conductor	B2	C2	8.645,88	258,84	6.803,41	15.708,13	5.346,00	26.651,34	31.997,34	17.412,49	65.117,96
Coordinador Logistica	L1	C1	10.388,16	2.847,24	8.463,00	21.698,40	5.668,44	33.314,17	38.982,61	15.777,06	76.458,07
Coordinador Formacion	T2	C1	10.388,16	0	7.993,52	18.381,68	5.668,44	33.314,17	38.982,61	15.201,54	72.565,83
Asesor Presidencia	A1	EV				41.204,94				13.156,74	54.361,68
Administrativo	T3	C1	10.388,16	1.933,20	5.476,92	17.798,28	6.313,08	15.705,25	22.018,33	10.551,40	50.368,02
<b>TOTALES</b>			<b>1.416.085,32</b>	<b>83.451,60</b>	<b>1.018.609,68</b>	<b>2.559.351,54</b>	<b>741.018,12</b>	<b>4.067.184,66</b>	<b>4.808.202,78</b>	<b>2.668.970,21</b>	<b>10.036.523,47</b>



## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

# PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA EL EJERCICIO 2026

### I.1.1. SUBSCALEA ADMINISTRATIVO

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Administrativo Administración General	C1	1	1	0
<b>TOTAL ESCALA</b>	<b>C1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

### I.2.1. SUBSCALEA TÉCNICA

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Oficial	A2	1	1	0
<b>TOTAL SUBSCALEA TÉCNICA</b>	<b>A2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

### I.2.3. SUBSCALEA SERVICIOS ESPECIALES

#### I.2.3.1. CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Sargento*	C1	1	1	0
Bombero-conductor*	C2	13	1	12
Inspector	B	1	0	1
Subinspector	B	5	0	5
Jefe dotación	C1	15	11	4
Bombero	C1	90	77	13
Coordinador logística	C1	1	1	0
Coordinador prevención y formación	C1	1	0	1
<b>TOTAL SUBSCALEA TÉCNICA</b>		<b>127</b>	<b>91</b>	<b>36</b>

\*Plazas a amortizar realizada la reclasificación.

#### I.2.3. SUBSCALEA SERVICIOS ESPECIALES - CONVENIO DIPUTACIÓN

#### I.2.3.1. CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Bombero	C1	20	0	20
<b>TOTAL SUBSCALEA TÉCNICA</b>	<b>C1</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>20</b>

### I.3. PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Asesor adscrito a Presidencia		1	0	1
<b>TOTAL SUBSCALEA TÉCNICA</b>	<b>C1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

### RESUMEN DE LA PLANTILLA

#### PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	0

Código Seguro De Verificación	9ysCxqjCEBRruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9ysCxqjCEBRruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9ysCxqjCEBRruhNce5aSeA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	148	91	57
EVENTUAL	1	0	1
TOTAL	150	92	58

Fdo.  
EL PRESIDENTE

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el gestor adscrito al CONSORCIO en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través del código seguro que se inserta.

Código Seguro De Verificación	9ysCxqjCEBRruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9ysCxqjCEBRruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9ysCxqjCEBRruhNce5aSeA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

ANEXO DE INVERSIONES 2026 ( ARTICULO 18 DEL RD 500/1990)						
				TIPO DE FINANCIACION		
CAPITULO VI						
APLIC PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	Contribuciones Especiales UNESPA	OTRAS APORT	SUBV.
136.622.00	Edificios y otras construcciones	600.000,00	600.000,00	600.00,00		-
136.623.00	Maquinaria, ints y utillaje	20.000,00	20.000,00	20.000,00		-
136.625.00	Mobiliario y enseres	14.000,00	14.000,00	14.000,00		-
136.629.00	Otras inversiones: EPIS	270.000,00	270.000,00	270.000,00		-
	<b>SUBTOTAL CAPITULO VI</b>	<b>904.000,00</b>	<b>904.000,00</b>	<b>904.000,00</b>		-

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	gBh1D/ubMGLe8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gBh1D/ubMGLe8NV2SJ5G/Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gBh1D/ubMGLe8NV2SJ5G/Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE**

**NEGATIVO**

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (artículo 166 del TR de la LRHL).					EJERCICIO 2026		
DENOMINACION PERIODO INICIO/ FINALIZACION CODIGO PROYECTO	APLIC. PRESUPUESTRIA IMPORTE TOTAL	AÑO	ANUALIDAD/EUROS	TIPO FINANCIACION			
				REC GRALES	SUBV/APORT	PRESTAMOS	OTROS
							-
							-
					-	-	-
					-	-	-

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QtkDXjqtLOBXMXLWwa5WcA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QtkDXjqtLOBXMXLWwa5WcA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QtkDXjqtLOBXMXLWwa5WcA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### PRESUPUESTO 2026

## ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA EJERCICIO 2026.

(Artículo 166.d del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

# NEGATIVO

Código Seguro De Verificación	5PLICPecubcFq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5PLICPecubcFq7EedCvKDQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5PLICPecubcFq7EedCvKDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### PRESUPUESTO 2026

## ESTADO RELATIVO A BENEFICIOS FISCALES DEL CONSORCIO. EJERCICIO 2026

(Artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,  
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las  
Haciendas Locales).

# NEGATIVO

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	2TRgxH43LE01xJH9LxHpHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2TRgxH43LE01xJH9LxHpHQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2TRgxH43LE01xJH9LxHpHQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

PRESUPUESTO 2026

### ESTADO RELATIVO A CONVENIOS SUSCRITOS CON JUNTA DE ANDALUCIA EN MATERIA SOCIAL. EJERCICIO 2026

(Artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

# NEGATIVO

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	KMdnrXjAcVlky1h88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KMdnrXjAcVlky1h88KOpFQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KMdnrXjAcVlky1h88KOpFQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2026

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 e) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se emite el siguiente

### INFORME

El Presupuesto General del ejercicio 2026 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer el Consorcio de Bomberos del Poniente y los derechos que prevén liquidar durante el próximo ejercicio económico; tanto por operaciones corrientes, como por operaciones de capital. El Presupuesto General deberá atender al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación concordante.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

#### 1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos en el Presupuesto.

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del estado de ingresos para el año 2026 se han cuantificado a tenor de los siguientes criterios:

- Conforme a lo previsto en los Estatutos vigentes.
- Conforme a la evolución de los rendimientos de los distintos conceptos en el ejercicio de 2024 y 2025, el incremento derivado del concepto de contribuciones especiales en función del número de Municipios del territorio así como de las aportaciones de los municipios consorciados, la aportación específica de la Diputación a los gastos de personal del retén de Canjáyar y la aportación de la Diputación por el Convenio para la prestación de servicios en la zona de nacimiento, bajo Andarax y área metropolitana.
- Con el compromiso de aportación de los entes consorciados.

Código Seguro De Verificación	aV1Ip7e9Mmmsbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:53
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aV1Ip7e9Mmmsbnau/rH6gQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aV1Ip7e9Mmmsbnau/rH6gQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

El estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de 13.354.426,08 euros. A continuación, se detalla la estructura de los ingresos municipales previstos y su evolución por capítulos respecto a la estructura de los ingresos del anterior ejercicio:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	EJERCICIO 2026 (€)	EJERCICIO 2025 (€)	VARIACIÓN 2024-2025	%
CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.265.000,00	1.216.000,00	49.000,00	4,03
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.044.426,08	11.034.894,03	1.009.532,05	9,15
CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES	30.000,00	40.000,00	-10.000,00	-
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13.339.426,08</b>	<b>12.290.894,03</b>	<b>1.048.532,05</b>	<b>8,53</b>
CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#iDIV/0!</b>
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>13.354.426,08</b>	<b>12.305.894,03</b>	<b>1.048.532,05</b>	<b>8,52</b>

**2.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.**

En la dotación de las diferentes aplicaciones presupuestarias de gastos se han tenido en cuenta las necesidades de gestión del Consorcio conforme a la evolución de las obligaciones reconocidas. En este sentido, a falta de la aprobación definitiva de la Ley General de Presupuestos para 2026, en los créditos del Capítulo I de gastos se ha estimado un incremento de las retribuciones del personal del 2% +2,5% de atrasos conforme al Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Los gastos del Consorcio se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2025. Además, se han añadido en Capítulo I los gastos necesarios para la consignación del plan de pensiones recogido en el Acuerdo regulador de los empleados del Consorcio, la productividad que se pretende aprobar para 2026 y el incremento de un personal eventual conforme lo indicado en el Anexo de Plantilla.

A continuación, se detallan las magnitudes de gasto del proyecto de Presupuesto 2026, comparadas con las del ejercicio anterior, resultando:

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	aV1Ip7e9Mmmsbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:53
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aV1Ip7e9Mmmsbnau/rH6gQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aV1Ip7e9Mmmsbnau/rH6gQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
**CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**  
**Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE**

PRESUPUESTO DE GASTOS	EJERCICIO 2026 (€)	EJERCICIO 2025 (€)	VARIACIÓN 2024-2025	%
CAP.1. GASTOS DE PERSONAL	11.590.776,08	10.166.244,03	1.424.532,05	14,01
CAP.2. GASTOS DE BIENES CORR. Y SERV	749.550,00	748.550,00	1.000,00	0,13
CAP.3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	-
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.100,00	92.100,00	3.000,00	3,26
CAP.5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	-
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>12.435.426,08</b>	<b>11.006.894,03</b>	<b>1.428.532,05</b>	<b>12,98</b>
CAP.6. INVERSIONES REALES	904.000,00	1.284.000,00	0,00	-29,60
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	-
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>904.000,00</b>	<b>1.284.000,00</b>	<b>-380.000,00</b>	<b>-29,60</b>
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	-
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>13.354.426,08</b>	<b>12.305.894,03</b>	<b>1.048.532,05</b>	<b>8,52</b>

**3.- Nivelación del Presupuesto.**

El presupuesto, conforme al artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta sin déficit inicial.

En El Ejido, a la fecha de la firma digital.

EL PRESIDENTE.

Código Seguro De Verificación	aV1Ip7e9Mmmsbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Rodríguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/12/2025 14:39:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aV1Ip7e9Mmmsbnau/rH6gQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aV1Ip7e9Mmmsbnau/rH6gQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### INFORME DE INTERVENCIÓN

#### **ASUNTO: Evaluación de del objetivo de estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto General de 2026.**

Con motivo de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2026, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:59
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31<sup>a</sup> de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** Con independencia de si los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto se encuentran fijados, a los Presupuestos de las Entidades Locales les es de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:59
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la aprobación del presupuesto general.

**CUARTO.** Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, la deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31<sup>a</sup> de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

#### **1º.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

El principio de estabilidad presupuestaria se instrumenta en el artículo 11 y siguientes de la LOPSF.

Más concretamente el artículo 15.1 del Real Decreto 1463/2007, establece que *“se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en*

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:59
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.*

A los efectos de la necesidad/capacidad de financiación en términos de SEC 2010, se ha elaborado por la IGAE el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales. A la vista de lo dispuesto en el manual y en la legislación aplicable, es necesario efectuar las siguientes consideraciones previas:

De la información documental disponible en Intervención se deduce que forman parte del Presupuesto General del Consorcio sólo y exclusivamente el presupuesto del propio Consorcio de Bomberos del Poniente.

De cuanto antecede, y teniendo en cuenta que las Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario como nos indica el artículo 11.4 de la reiterada Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, se ha presentado a su aprobación el presupuesto resumido por Capítulos, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	77FpykpzxcADpsi3xu/WdkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:59
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpzxcADpsi3xu/WdkA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpzxcADpsi3xu/WdkA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

PRESUPUESTO DE INGRESOS	CONSORCIO BOMBEROS
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.265.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	12.044.426,08
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	30.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>13.339.426,08</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS	CONSORCIO BOMBEROS
Capítulo 1: Gastos de personal	11.590.776,08
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	749.550,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	95.100,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	904.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>13.339.426,08</b>
<b>A - B = SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
AJUSTES SEC 2010	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	
Ajuste 2. Grado de ejecución	0,00
<b>Importe Total de AJUSTES SEC-10</b>	<b>0,00</b>
<b>C = CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS SEC 2010</b>	<b>0,00</b>

En este sentido el presupuesto que se presenta para su aprobación inicial lo hace con equilibrio presupuestario conforme a lo dispuesto en los artículos 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012.

La aprobación del presupuesto con equilibrio presupuestario y, cumpliendo los principios, reglas y límites recogidos en la reiterada Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, no es sino la respuesta al escenario exigido por la citada Ley para gestión y empleo de los recursos públicos en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, y cuya información deberá facilitarse con carácter periódico al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a la Orden HAP/2105/2013, de 1 de octubre (BOE número 240, de 05.10.2013), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (BOE número 271, de 8.11.2014) y verificar a lo largo del ejercicio el mantenimiento en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:59
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Ahora bien, el suministro de dicha información se realizará, no a nivel de Presupuesto General de la Entidad, sino al nivel de Unidad Institucional clasificada según los criterios establecidos para la Contabilidad Nacional por el Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010).

Estos criterios difieren del conjunto de entidades que, conforme al artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales a Ley 2/2004, integran el Presupuesto General de la Entidad.

Así pues, en la contabilidad nacional una unidad institucional no puede dividirse. Esto supone que una unidad incluida en el sector de las Administraciones públicas que esté participada por varias administraciones públicas debe adscribirse necesariamente a un único subsector (a una única Administración Pública), cuya determinación se efectuará de acuerdo a los criterios establecidos en la Disposición Adicional vigésima la Ley 30/1992 de RJAP y PAC, incorporada por la Ley 27/2013, de RSAL.

A la fecha de realización de este informe, el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense se encuentra adscrito al Municipio de Roquetas de Mar, y sectorizado como administración pública, conforme al artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **2º.- COMPROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO**

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

La Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto que se deberá remitir información al Ministerio: “(...)4. Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones: e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.”

Código Seguro De Verificación	77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:59
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por ello se constata que no se exige emisión de informe sobre la regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto.

Asimismo, la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL emitió consulta respecto al momento de cálculo del cumplimiento o incumplimiento de la regla de gasto indicando que: “(..)Por último indicar que ya no ha de remitirse informe sobre el cumplimiento de la regla de gasto con la aprobación del presupuesto. Y tampoco ha de verificarse en cada modificación presupuestaria, sino sólo en la ejecución trimestral y en la liquidación. Sin embargo, ha de velarse por el cumplimiento de la regla de gasto en la ejecución presupuestaria. (...)”

De lo anterior se deduce que no es obligatorio evaluar la regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto.

### **3º DEUDA PÚBLICA (SOSTENIBILIDAD FINANCIERA):**

La LOEPSF define en su artículo 4 Principio de sostenibilidad financiera, el marco de actuación de las EELL en relación al concepto de Sostenibilidad financiera. Así, en el apartado 1 regula que “Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.”

En el apartado 2 define qué debe entenderse como Sostenibilidad Financiera, esto es: “la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.” Como gran novedad, tras la última modificación realizada a la LOEPSF por la Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre), se ha incorporado dentro de la Sostenibilidad Financiera el concepto de morosidad de deuda comercial. Según la exposición de motivos de la citada LO 9/2013: “La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.... Una mayor morosidad genera mayor deuda comercial; mayor deuda comercial lleva a una menor sostenibilidad financiera, y por ende inestabilidad presupuestaria”

El apartado tercero del ya citado artículo 4 de la LOEPSF define a su vez que se entiende por sostenibilidad de la deuda comercial: “cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:59
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Por otra parte, el artículo 13 de la LOEPSF, en su apartado 6º establece que “*las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*”

Por otra parte, el artículo 13 de la LOEPSF define la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en relación a la deuda pública “*1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.*

La redacción del citado artículo continúa estableciendo que, del conjunto de Administraciones Públicas, le corresponde a las Administraciones Locales un 3% del P.I.B. El apartado 2º, a su vez regula que “*la Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.*

La DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció en su día para el ejercicio 2012, la regulación especial que las Entidades locales han de seguir en la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. A su vez, la DF 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, vigente a partir del 1 de enero de 2014 modifica el citado RDLey, que por su importancia se transcribe a continuación de forma literal:

«*Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas*

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:59
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

*Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.*

A su vez, el TRLHRL, establece las siguientes limitaciones al endeudamiento:

- Ahorro Neto: El art. 53.1. establece que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, se deduzca un ahorro neto negativo.
- Deuda Viva: Para la autorización de operaciones hay que poner en relación el volumen total de capital vivo con los límites a que hace referencia el artículo

Código Seguro De Verificación	77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:59
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

53.2 del TRLRHL, así precisarán de autorización las operaciones de crédito a largo plazo cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo e incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

A la fecha de realización de este informe, el Consorcio no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento ni a corto ni a largo plazo, siendo por tanto su deuda viva concertada para el presupuesto de 2026 que se presenta para su aprobación de 0,00 euros, por lo que se cumple con el objetivo de deuda pública establecido.

Es cuanto se tiene el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

### EL INTERVENTOR

**Fdo.: F. Javier Alzueta Castro**

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	77FpykpvcADpsi3xu/WdkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:59
Observaciones		Página	10/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PRESUPUESTO 2026

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** El art. 168.4 del TRLRHL establece que: “... *el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.*”

Así mismo, el art. 18.4 del RD 500/1990, establece que: “... *la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.*”

La tramitación del Expediente de Presupuesto General debería plantearse como objetivo atenerse a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente en el TRLRHL, para lo cual deben de programarse con antelación los trabajos preparatorios, de cara a la formación y aprobación del Presupuesto General con antelación a 31 de diciembre del ejercicio anterior al que se pretenda aprobar.

1.- El Presupuesto General formado por la Presidencia está integrado exclusivamente por el del Consorcio para el ejercicio de 2026.

2.- El Presupuesto, conforme a los artículos 165.1, 166.1 y 168.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, viene acompañado de los documentos exigibles, presentándose de forma legal correcta, a saber:

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:57
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- Estado de gastos e ingresos.
- Bases de Ejecución.
- Liquidación de 2024 y avance liquidación 2025.
- Memoria de Presidencia
- Anexo de personal al servicio de la Entidad
- Anexo de Inversiones
- Anexo plurianual de inversiones
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda
- Anexo de beneficios fiscales
- Anexo de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia social
- Informe económico-financiero
- Informe de Intervención relativo al cumplimiento de objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda a que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera

3.- El estado de ingresos se eleva a la cantidad de 13.354.426,08 euros y el de gastos recoge una cantidad total de créditos iniciales de 13.354.426,08 euros sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.

No obstante, el apartado 1 de dicho artículo 193 del RDL 2/2004, antes citado, tras la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera , exige que el Presupuesto General atienda al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, entendida ésta en los términos de los artículos 3.2 y 15 de la misma, como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC).

### SEGUNDO. - PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del RD 1463/2007, y contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

Código Seguro De Verificación	6WM50Lt8FUKzzXkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:57
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzXkWs6VTNg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzXkWs6VTNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden económico que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto (artículo 165 del TRLRHL).

Se indican otras obligaciones legales que presenta el Presupuesto, en relación a los equilibrios internos, y que son los que se detallan a continuación:

- a) El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital.
- a) Debe cumplirse la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales.
- b) Deben cumplirse los límites para los complementos de destino y productividad y las gratificaciones, fijados en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- c) Los ingresos afectados a gastos deben destinarse exclusivamente a sus finalidades, esto es, los ingresos afectados serán igual o menor que los gastos que financien.

Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o la prestación de servicios con financiación afectada (préstamos, subvenciones, contribuciones especiales, cuotas de urbanización o venta de inmuebles) no deben ser disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingreso, con

Código Seguro De Verificación	6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:57
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de tesorería.

### TERCERO. - TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El proyecto de Presupuesto General lo formará el Sr. Presidente, sobre la base de los presupuestos y estados de previsión establecidos en los artículos 168 a 171 del TRLRHL.

El trámite a seguir por el Presupuesto hasta su aprobación consta de las siguientes fases:

- A) Elevación a la Junta General del Consorcio, con el informe de la Intervención acompañado con los anexos y documentos exigidos por la ley, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (artículo 168.4 del TRLRHL y artículo 18.4 del RD 500/90) antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.
- A) Aprobación inicial por la Junta General del Consorcio por mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 de la Ley 7/85). El acuerdo de aprobación será único y deberá detallar los presupuestos que integran el General, sin que ninguno de ellos pueda aprobarse separadamente.
- B) Información pública por espacio de 15 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta General.
- C) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. La Junta General dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.
- D) Aprobación definitiva. Se entenderá definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (artículo 169.1 del TRLRHL y artículo 20.1 del RD 500/90 de 20 de abril.)
- E) Publicación. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (artículos 169.3 TRLRHL y 20.3 del RD 500/90 de 20 de abril).
- F) Remisión del expediente y entrada en vigor del Presupuesto General definitivamente aprobado; se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al

Código Seguro De Verificación	6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:57
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Boletín Oficial de la Provincia. Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.

Según el artículo 166 del TRLRHL, al Presupuesto General se unirán como anexos los que se detallan a continuación:

- Los planes de inversión y sus programas de financiación, que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia del mercado de capitales y realizadas en divisas y similares, así como las amortizaciones que se prevean realizar durante el ejercicio.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del TRLRHL:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- Anexo de personal.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales contenido información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:57
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

### CUARTO. - COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

El proyecto que se informa incluye la Memoria justificativa, las Bases de ejecución del Presupuesto, el Informe Económico Financiero, los distintos Anexos (de Inversiones, de Estado de Previsión de la Deuda, de Personal, de Beneficios Fiscales, de Información sobre Convenios,) los Estados de Gastos e Ingresos y los datos correspondientes a la liquidación de 2024 y al avance de la del ejercicio 2025, el Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales, por lo que la documentación que integra el expediente General es la que se exige por ley y la que se detallan en el apartado cuarto de este Informe.

### QUINTO. - ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del RD 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se ha incorporado al Presupuesto informe económico financiero.

El Proyecto de Presupuesto del Consorcio de Bomberos del Poniente que se somete a informe de esta Intervención, antes de que la Presidencia lo eleve a la consideración de la Junta General, se distribuye teniendo en cuenta la clasificación económica de los gastos e ingresos como sigue:

- Presupuesto de Ingresos: 13.354.426,08 euros.
- Presupuesto de Gastos: 13.354.426,08 euros.

Código Seguro De Verificación	6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:57
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
**CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**  
**Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE**

**1. ESTADO DE INGRESOS**

Con respecto a los Ingresos recogidos en los distintos Capítulos III a V la evolución de su posible rendimiento nos remitimos a lo indicado en el Informe económico-financiero que se incorpora al expediente.

En su conjunto, el total de operaciones corrientes del estado de ingresos, Capítulos I a V se cifra en 13.339.426,08 euros. El Consorcio se financia principalmente de las aportaciones de los entes consorciados.

Tomando datos presupuestados, resultan las siguientes magnitudes por capítulos, comparadas con el ejercicio presupuestario 2025:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	EJERCICIO 2026 (€)	EJERCICIO 2025 (€)	VARIACIÓN 2024-2025	%
CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.265.000,00	1.216.000,00	49.000,00	4,03
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.044.426,08	11.034.894,03	1.009.532,05	9,15
CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES	30.000,00	40.000,00	-10.000,00	-
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13.339.426,08</b>	<b>12.290.894,03</b>	<b>1.048.532,05</b>	<b>8,53</b>
CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>13.354.426,08</b>	<b>12.305.894,03</b>	<b>1.048.532,05</b>	<b>8,52</b>

**2. ESTADO DE GASTOS**

El resumen por capítulos del proyecto de presupuesto de gastos, comparado con el presupuesto del ejercicio 2025, es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	EJERCICIO 2026 (€)	EJERCICIO 2025 (€)	VARIACIÓN 2024-2025	%
CAP.1. GASTOS DE PERSONAL	11.590.776,08	10.166.244,03	1.424.532,05	14,01
CAP.2. GASTOS DE BIENES CORR. Y SERV	749.550,00	748.550,00	1.000,00	0,13
CAP.3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	-
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.100,00	92.100,00	3.000,00	3,26
CAP.5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	-
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>12.435.426,08</b>	<b>11.006.894,03</b>	<b>1.428.532,05</b>	<b>12,98</b>
CAP.6. INVERSIONES REALES	904.000,00	1.284.000,00	0,00	-29,60
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	-
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>904.000,00</b>	<b>1.284.000,00</b>	<b>-380.000,00</b>	<b>-29,60</b>
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	-
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>13.354.426,08</b>	<b>12.305.894,03</b>	<b>1.048.532,05</b>	<b>8,52</b>

Código Seguro De Verificación	6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:57
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

En su conjunto, el total de operaciones corrientes del estado de gastos, Capítulos I a V se cifra en 12.435.426,08 euros frente a los 11.006.894,03 euros de 2025.

Respecto a los gastos de personal, consignados en el Capítulo I, se cifran en 11.590.776,08 euros frente a los 10.166.244,03 euros de 2025, recogiendo las consignaciones necesarias para la productividad que se pretende aprobar en 2026, la dotación de un nuevo personal eventual en plantilla y la actualización salarial conforme al Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El Capítulo II queda cuantificado en 749.550,00 euros frente a los 748.550,00 euros de 2024, lo que supone un incremento del 0,13%.

El Capítulo IV se mantiene.

El Capítulo VI del Estado de gastos contiene las previsiones de inversión conforme al Anexo de Inversiones.

Se verifica que en la elaboración del Presupuesto se ha seguido la estructura presupuestaria contemplada en la Orden HAP/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en la que se recoge una triple clasificación de los gastos (orgánica, programas y económica) y una clasificación económica para los ingresos.

**3. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS EN LOS ESTADOS DE INGRESOS Y DE GASTOS.**

**1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos en el Presupuesto.**

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del estado de ingresos para el año 2026 se han cuantificado a tenor de los siguientes criterios:

- a) Conforme a lo previsto en los Estatutos vigentes.
- a) Conforme a la evolución de los rendimientos de los distintos conceptos en el ejercicio de 2025, así como de las aportaciones de los municipios consorciados y la aportación específica de la Diputación a los gastos de personal del retén de Canjáyar y la aportación de la Diputación por el Convenio para la prestación de servicios en la zona de nacimiento, bajo Andarax y área metropolitana.

El estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 asciende a la cantidad de 13.354.426,08 euros.

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:57
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**2.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.**

En la dotación de las diferentes aplicaciones presupuestarias de gastos se han tenido en cuenta las necesidades de gestión del Consorcio conforme a la evolución de las obligaciones reconocidas. En este sentido, a falta de la Ley General de Presupuestos para 2026, en los créditos del Capítulo I de gastos se ha estimado un incremento de las retribuciones del personal del 2% más 2,5% de atrasos conforme lo acordado por el Gobierno con los Sindicatos el 26 de noviembre de 2025. Además, se han recogido los gastos sociales en planes de pensiones recuperados conforme al acuerdo regulador del personal y se ha consignado la productividad que se pretende aprobar.

En ambos Capítulos VIII, de ingresos y de gastos se establecen unas previsiones de 15.000 euros como en el ejercicio de 2026 para atender los posibles anticipos de pagas al personal y respectivo reintegro durante el ejercicio.

En el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en cada uno con ocasión de su fiscalización, cuando la Intervención habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a verificar el de adecuación del crédito presupuestario.

Endeudamiento: No hay endeudamiento en el Consorcio con entidades de crédito.

**3.- Nivelación y estabilidad del Presupuesto.**

El Presupuesto deberá servir al Principio de Estabilidad, por aplicación del artículo 165 del TRLRHL, definido por el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Este principio debe entenderse conjuntamente con la Nivelación Presupuestaria del artículo 16 del RD 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y 165.4 del TRLRHL.

La comprobación del equilibrio presupuestario debe efectuarse en los siguientes términos:

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:57
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzxkWs6VTNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- El TRLRHL exige un equilibrio global, es decir, que los ingresos sean suficientes para la cobertura de los gastos.
- Los ingresos corrientes deberán financiar los gastos corrientes y los pasivos financieros.

Analizando exclusivamente las previsiones de ingresos y gastos corrientes, a efectos del equilibrio del artículo 16 del RD 500/90; desde esta perspectiva, el Presupuesto se presenta equilibrado por cuanto que los ingresos por los capítulos 1 a 5 de ingresos son suficientes para cubrir los gastos corrientes, y la amortización del capital reflejado en el capítulo 9 de gastos.

Por tanto, desde una perspectiva formal se aprueba el Presupuesto nivelado, y asimismo desde el punto de vista estructural, operaciones corrientes y financieras (capítulos 1 a 5 de Ingresos menos capítulos 1 a 4 de Gastos menos el capítulo 9 de Gastos) conforme al siguiente detalle:

- Capítulos 1 a 5 de ingresos: 13.339.426,08€
- Capítulos 1 a 4 de gastos: 12.435.426,08 €
- Capítulo 9 gastos: (0€)
- Diferencia a favor de ingresos: 904.000,00 €

(SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO).

Este resultado evidencia que, formalmente, el presupuesto se presenta con cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. De esta manera, se cumple el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que expresa que "Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria."

Si bien, se volverá a incidir sobre el particular, en el informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, que se emite, con carácter

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:57
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



independiente, en cumplimiento de los establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 22 de la Ley 7/1998 Reguladora de Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta General la aprobación inicial del Presupuesto junto a las bases de ejecución, plantilla y relación de puestos de trabajo, para su posterior publicación en el B.O.P. por un plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones y de no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado, debiendo publicarse resumido por capítulos en el B.O.P.

Es cuanto se tiene el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho, sobre el proyecto de Presupuesto del Excmo. Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense para el ejercicio 2026, informando FAVORABLEMENTE el referido expediente.

#### EL INTERVENTOR

**Fdo.: F. Javier Alzueta Castro**

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro De Verificación	6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Alzueta Castro - Interventor Consorcio Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/12/2025 07:52:57
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6WM50Lt8FUKzzkWs6VTNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

